

Núm. 2023-0479

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguientes:

## 1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

GASTOS:					
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	655.500,00	520.500,00	1.176.000,00	1.176.000,00
Cap. 2	Gastos en Bienes y Servicios	798.850,00	307.140,00	1.105.990,00	1.105.990,00
Cap. 3	Gastos financieros	2.400,00		2.400,00	2.400,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	146.810,00	100,00	146.910,00	146.910,00
Cap. 6	Inversiones reales	1.828.900,00		1.828.900,00	1.828.900,00
Cap. 7	Transferencias de capital	25.000,00		25.000,00	25.000,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	50.000,00		50.000,00	50.000,00
	TOTALES:	3.507.460,00	827.740,00	4.335.200,00	4.335.200,00

INGRESOS:					
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	420.000,00		420.000,00	420.000,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	12.000,00		12.000,00	12.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	441.860,00	728.000,00	1.169.860,00	1.169.860,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	553.500,00	74.700,00	628.200,00	628.200,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	87.100,00	10,00	87.110,00	87.110,00
Cap. 6	Enajenación de inversión reales	131.000,00		131.000,00	131.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	1.862.000,00	25.030,00	1.887.030,00	1.887.030,00
	TOTALES:	3.507.460,00	827.740,00	4.335.200,00	4.335.200,00

2) PLANTILLAS Y RELACION DE PERSONAL:  
AYUNTAMIENTO.

## A) Funcionarios de Carrera.

Denominación:	Nº:	Grupo:	Nivel:	Situación:
- Secretario-Interventor.	1	Grupo A2	Nivel 26	Cubierta.
- Administrativo contabilidad.	1	Grupo C1	Nivel 22	Cubierta.
- Auxiliar-Advo. de Administración General.	1	Grupo C2	Nivel 18	Cubierta.
- Encargado Servicios Múltiples.	1	Grupo C2	Nivel 18	Cubierta.
- Operario Servicios Múltiples.	1	Grupo AP-E	Nivel 14	Cubierta.

## B) Personal Laboral Fijo.

Denominación:	Nº:	Grupo:	Nivel:	Situación:
- Maestra Educación Infantil.	1	Grupo A2	Nivel 18	Cubierta.

- Técnico Educación Infantil.	1	Grupo C2	Nivel 14	Cubierta.
- Educador/a de Adultos.	1	Grupo A2	Nivel 18	Cubierta.
- Informático y aplicación nuevas tecnologías.	1	Grupo C2	Nivel 18	Cubierta.
- Auxiliar-Advo. de Archivos, Documentación y biblioteca.	1	Grupo C2	Nivel 14	Cubierta.
- Oficial 1ª Albañilería y	1	Grupo C2	Nivel 14	Cubierta.
- Conductor maquinaria O.P.				
- Operario servicios Múltiples.	1	Grupo AP-E	Nivel 14.	Cubierta.
- Operario servicios limpieza y jardinería.	1	Grupo AP-E	Nivel 14	Nueva Creación.
- Operarios servicios Múltiples Mant. Edificios.	1	Grupo AP-E	Nivel 14.	Cubierta.
- Empleadas de limpieza 30 horas semanales (Colegio).	2	Grupo AP-E	Nivel 12	Cubierta
- Empleada de limpieza 35 horas semanales (Oficinas).	1	Grupo AP-E	Nivel 12	Cubierta.

## C) Personal Laboral Temporal

Denominación:	Nº:	Titulación:	Jornada:	Observación.
- Oficial 1ª albañilería	1	Certificado Escolaridad	Completa	Convenios Planes empleo
- Peón obras ordinario	2	Certificado Escolaridad.	Completa.	Convenios Planes empleo
- Socorristas Piscinas	2	Socorrista Acuático	¾ jornada.	Temporada Verano.

## RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD (Organismo autónomo municipal).

Denominación:	Nº:	Grupo:	Nivel:	Situación:
- Directora.	1	Grupo A2	Nivel 22	Cubierta.
- Auxiliar-Administrativo.	1	Grupo C2	Nivel 16	Cubierta.
- Cuidadoras fijas	11	Grupo C2	Nivel 14	Cubiertas.
- Cuidadoras fijas discont.	2	Grupo C2	Nivel 14	Cubiertas.
- Cuidadoras fijas t. parcial	2	Grupo C2	Nivel 14	Cubiertas.
- Cocineras fijas	3	Grupo C2	Nivel 14	Cubiertas.
- Cocinera fija discontinua.	1	Grupo C2	Nivel 14	Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Firmado electrónicamente, LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.